



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

15 ENE. 2015

ANGOL,

171

181

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES Y TELEVISION POR CABLE NEGRETE LTDA.**, RUT N° 77.382.940-3, domiciliado en Huáscar n° 333 de la ciudad de Negrete; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 05 de fecha 04 de enero de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES Y TELEVISION POR CABLE NEGRETE LTDA.**, Patente Comercial de **EMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, en el local ubicado en **Avenida O'Higgins n° 764** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

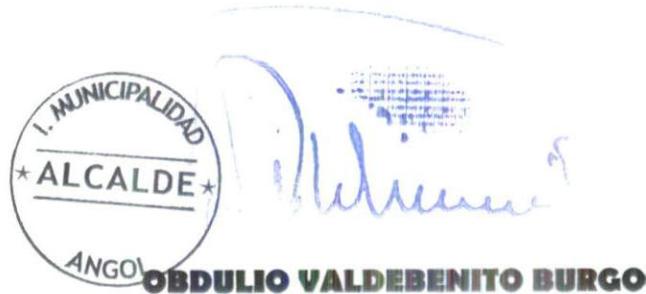
ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.
Distribución:

- **Sociedad de Comunicaciones y Televisión por cable Negrete Limitada.**
- Oficina de Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL